



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, en el siguiente término:

“Artículo 3.

2. La tarifa para su cobro con carácter trimestral y será la siguiente:

Epígrafe 1) Suministro de agua:

A) Viviendas.

Cuota fija hasta 15 metros cúbicos/trimestre: 10,00 euros.”

Pasa a redactarse de la siguiente manera:

“Artículo 3.

2. La tarifa para su cobro con carácter trimestral y será la siguiente:

Epígrafe 1) Suministro de agua:

A) Viviendas.

Cuota fija hasta 15 metros cúbicos/trimestre: 15,00 euros.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://buenaventura.sedelectronica.es>]. Considerar que, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo.

Buenaventura, 30 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Lorenzo Salmoral Muñoz.

N.º I.-6730